

CONVOCATORIA DE ESPACIOS EN RESIDENCIA PARA LA CREACION ARTISTICA Y CULTURAL DENTRO DEL PROGRAMA "DISTRITO ARTISTICO"

La presente convocatoria establece las bases para el uso y cesión de espacios para la creación artística

FINALIDAD Y OBJETIVOS

El programa *Distrito Artístico* pretende la dinamización cultural de espacios públicos urbanos y la promoción de los artistas de la Región de Murcia, facilitando el acceso de los ciudadanos a los procesos de creación del arte y la cultura y a proyectos creativos de interés. El punto de partida del programa es el de inscribir la creación en la cotidianidad y facilitar el contacto directo de los artistas con el público en espacios no convencionales. A este principio se suma la oportunidad de poder contar, y poner a disposición de los artistas, con el uso de locales comerciales como espacios de creación y exposición cultural, lo que acrecienta el valor artístico que de por sí tendrán aquellos proyectos seleccionados, multiplicando la difusión e impacto de las propuestas.

El programa tiene como objetivos:

- Fomentar la autogestión artística y creativa.
- Promover proyectos artísticos y experiencias emergentes en el campo artístico.
- Divulgar el arte y la cultura en espacios públicos abiertos y de uso cotidiano.
- Favorecer la participación ciudadana en proyectos culturales y su conocimiento de las artes.
- Contribuir a la revitalización de los centros urbanos con propuestas innovadoras.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la cesión, en calidad de espacios artísticos, de diez locales comerciales situados en el centro urbano de la ciudad de Murcia (8 en Bulevar Cetina y 2 en Adarve Platería) para el desarrollo de proyectos de contenido artístico y cultural en horario abierto al público. De entre todos los proyectos presentados y admitidos podrán seleccionarse hasta un máximo de cuarenta proyectos en función de la disponibilidad presupuestaria del programa que se desarrollarán, en grupos de diez, uno por cada espacio disponible y en periodos trimestrales, hasta agotarse las propuestas seleccionadas.

Se establecerán las siguientes modalidades de proyectos:

- Artes Plásticas (Pintura, Escultura, , Fotografía, instalación)
- Artes Escénicas (Teatro, Danza, Performance)

- Audiovisual y Multimedia (Cine, Video, Videoarte, Arte Electrónico)
- Artesanías (Tradicionales, Actuales)
- Diseño (Moda, Joyería y Complementos, Industrial, Mobiliario, Gráfico y Publicitario)
- Editorial (Libro, Revistas)

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán acceder a la cesión de estos espacios aquellos artistas y creadores nacidos o empadronados durante al menos un año en la Región de Murcia que desarrollen, o pretendan desarrollar, proyectos artísticos que favorezcan el panorama artístico y cultural de la Región. No serán objeto de esta convocatoria proyectos que no conlleven trabajo de producción *in situ* ni aquellos meramente expositivos o de exhibición.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

1. Las solicitudes de cesión se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria.
2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o del documento acreditativo de la identidad del solicitante cuando no sea español (pasaporte o tarjeta de residente). En caso de ser artistas no nacidos en Murcia se deberá adjuntar también el certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de la Región de Murcia.
 - b) Curriculum del solicitante en relación con su actividad en el campo artístico específico para el proyecto presentado. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.
 - c) Memoria detallada del proyecto en la que deberá figurar lo siguiente:
 - Naturaleza del proyecto y repercusión del mismo dentro del ámbito cultural de la Región de Murcia.
 - Plazo previsto para su realización. El proyecto deberá estar finalizado dentro del plazo de cesión del espacio.
 - Equipo técnico y artístico que participará en el mismo, en caso de tratarse de un proyecto colectivo, o especificación de colaboradores puntuales en un proyecto individual.
 - Descripción detallada de los materiales necesarios para la elaboración del proyecto y que serán aportados por el solicitante.
 - Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos, caso de estar contemplado alguno de estos supuestos.
 - Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto en cuestión.

- d) El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, finaliza el día 19 de febrero de 2011. Se aceptarán las solicitudes cuyo matasellos sea como máximo del día de cierre del plazo establecido en la convocatoria.
- e) Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán remitidas por correo certificado a:

Empresa Pública Regional Murcia Cultural S.A.
Departamento de Artes Visuales
Sala Verónicas
C/Verónicas, s/n
30004-Murcia

Más información acerca de la convocatoria en: distritoartistico@espacioav.es

COMISION DE SELECCION

La selección y valoración de los proyectos correrá a cargo de una comisión formada específicamente para la ocasión, cuyos nombres se darán a conocer una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

Los candidatos podrán ser contactados en el transcurso del proceso de selección para requerirles información adicional acerca de su propuesta, del presupuesto presentado o para contrastar aspectos técnicos o logísticos, asegurando la viabilidad y el buen desarrollo del proyecto.

Los seleccionados serán contactados personalmente en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de proyectos. La selección se hará pública a través de la página Web www.murciacultural.org

Los proyectos no seleccionados podrán ser retirados en un plazo de 1 mes a partir del fallo de la comisión de selección. En caso de no ser retirados en ese plazo, los proyectos serán destruidos.

DURACION DE LA CESION

La duración de la cesión para el uso por parte del beneficiario del espacio será de tres meses. Las fechas exactas de entrada y salida se comunicarán al artista una vez finalizado el proceso de selección y asignación de espacios.

NORMAS DE USO DE ESPACIOS CEDIDOS PARA LA CREACION ARTISTICA

Se establecen las siguientes normas de uso, de obligado cumplimiento y aceptación por los beneficiarios de los espacios cedidos para el desarrollo de proyectos artísticos y creativos:

- El horario de trabajo de los espacios se establece entre las 10 y las 20 horas de manera ininterrumpida, de lunes a sábado, excluyendo domingos y festivos.
- El beneficiario deberá hacer uso del espacio cedido para desarrollar las actividades creativas relacionadas con su proyecto durante un mínimo de seis horas diarias.
- El espacio deberá permanecer abierto al público un mínimo de tres horas diarias. Durante este tiempo se permitirá la entrada de personas ajenas a los proyectos en el espacio de creación y los artistas que en ese momento estén trabajando quedan obligados a orientar e informar sobre su trabajo a las personas interesadas en ello. El acceso de personas ajenas al proyecto se limitará a las horas en que el espacio se encuentre abierto al público.
- Todos los proyectos seleccionados deberán iniciar o tener iniciada su actividad, en la fecha que marque la organización.
- El uso del espacio estará dedicado exclusivamente a la elaboración del proyecto artístico consignado, no pudiendo, en ningún caso, destinarse a otras actividades ajenas a la creación artística y, en particular, a la realización de transacción comercial alguna. Igualmente el desarrollo de las actividades se limitarán exclusivamente al interior del espacio asignado, sin poder ocupar el acceso y los lugares de tránsito externos al local cedido.
- Ninguna de las actividades que desarrollen los proyectos supondrá un riesgo para la salud o de accidentes, tanto a los ocupantes como a los visitantes de los espacios. De la misma manera se evitarán las actividades y contenidos susceptibles de ocasionar molestias a comerciantes y transeúntes de los lugares en los que se ubican los espacios cedidos.
- Los artistas y sus proyectos participarán en todas aquellas iniciativas de divulgación que para optimizar el programa promueva la organización.
- En el transcurso de 15 días desde la finalización del periodo de cesión del espacio, el artista deberá presentar una memoria detallada del trabajo desarrollado con el fin de justificar su aprovechamiento.
- El beneficiario es responsable de mantener limpio y ordenado el espacio, sobre todo al final de cada jornada, así como de observar un uso adecuado que permita su posterior utilización en buenas condiciones.
- Los artistas que realicen proyectos de creación musical, o que conlleven la utilización de herramientas, instrumentos o aparatos con características sonoras, no podrán hacerlos audibles al exterior, limitando esa posibilidad a momentos puntuales en horarios, fechas y circunstancias que habrá que consultar y convenir.
- Se prohíbe fumar y consumir bebidas alcohólicas en el interior de los espacios.
- La salida diaria del espacio, sobre todo si coincide con la hora habitual de cierre, las 20.00 h., responsabiliza de dejar correctamente cerrado el local y apagadas luces y cualquier instalación eléctrica conectada.
- La instalación propia del espacio, que incluye materiales, equipos y objetos, debe mostrarse siempre lo más ordenada posible, sobre todo cuando no esté en uso, y ser cuidada al máximo.

- El uso que se haga de los espacios cedidos respetará en todo momento los reglamentos internos de las comunidades de propietarios "Bulevar Cetina" y "Adarve Platería"
- Finalizado el plazo de cesión el beneficiario deberá dejar el espacio en idénticas condiciones en las que le fue entregado.